



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

# **LICITACION PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN**

## **PRIMERA CONVOCATORIA**

# **ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND**

## LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN

### “ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND”

#### PRIMERA CONVOCATORIA

#### INDICE

	N° de página
<b>BASES ADMINISTRATIVAS</b>	3 - 17
<b>ANEXO N° 1</b> Características Generales	18 - 19
<b>ANEXO N° 1-A</b> Ficha Técnica	20 - 21
<b>ANEXO N° 2</b> Declaración Jurada de Información del Postor	22
<b>ANEXO N° 3</b> Carta de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	23
<b>ANEXO N° 4</b> Carta Propuesta Precios	24
<b>ANEXO N° 5</b> Proforma de Contrato	25 - 29
<b>ANEXO N° 6</b> Impedimentos para ser Postor y/o Contratista	30
<b>ANEXO N° 7</b> Declaración Jurada de ser Pequeña o Microempresa	31
<b>ANEXO N° 8</b> Promesa formal de Consorcio	32
<b>ANEXO N° 9</b> Pacto de Integridad	33
<b>ANEXO N° 10</b> Declaración Jurada (Bienes Nacionales)	34
<b>FORMATO N° 1</b> Registro del Participante	35
<b>FORMATO N° 2</b> Declaración Jurada	36
<b>FORMATO N° 3</b> Modelo de Carta de Acreditación del Representante	37

## LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN

### “ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND”

#### PRIMERA CONVOCATORIA

##### I. GENERALIDADES

###### ENTIDAD CONVOCANTE

**ARTÍCULO 1°** La presente Licitación Pública, es convocada por el Banco de la Nación con R.U.C. 20100030595 (En adelante el Banco), con arreglo al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM (En adelante la Ley), su Reglamento aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM (En adelante el Reglamento), sus modificatorias, conexas, Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial y la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE.

###### DOMICILIO LEGAL

**ARTÍCULO 2°** Av. República de Panamá N° 3664 - 4to. Piso, San Isidro.

###### TIPO DE PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

**ARTÍCULO 3°** Licitación Pública por Subasta Inversa, de manera presencial.

###### DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO

**ARTÍCULO 4°** Es objeto de la presente Licitación Pública, la adquisición de papel bond, según relación de ítems y bajo el sistema de precios unitarios.

Las cantidades y el valor referencial que se consignan en el Anexo N° 1, así como la Proforma de Contrato que se adjunta como Anexo N° 5, forman parte integrante de estas Bases.

###### CÓDIGO DE ACUERDO AL LISTADO DE BIENES COMUNES

**ARTÍCULO 5°** Código de las Fichas Técnicas respectivas aprobada por el CONSUCODE.

CODIGO	DENOMINACIÓN COMERCIAL	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTO DE APROBACION
B717200050005	PAPEL BOND DE 80 grs.	PAPEL BOND DE 80 grs.	RES N° 059-2006-CONSUCODE /PRE
B717200050005	PAPEL BOND DE 75 grs.	PAPEL BOND DE 75 grs.	RES N° 059-2006-CONSUCODE /PRE
B717200050005	PAPEL BOND DE 56 grs.	PAPEL BOND DE 56 grs.	RES N° 059-2006-CONSUCODE /PRE

## VALOR REFERENCIAL

**ARTÍCULO 6°** El valor referencial total es de S/. 1'680,540.00 (Un Millón seiscientos ochenta mil, quinientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) y se ha estimado al mes de agosto del 2007, incluyendo los tributos, seguros, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo en la ejecución del suministro.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Valor Referencial (S/.)		Limite Máximo (110%) (S/.)	
				Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
1	Papel bond de 80 grs. (500 hojas)	Resmas	1,500	117.52 (Ciento diecisiete y 52/100 Nuevos Soles)	176,280.00 (Ciento setenta y seis mil doscientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles)	129.27 (Ciento veintinueve y 27/100 Nuevos Soles)	193,905.00 (Ciento noventa y tres mil novecientos cinco y 00/100 Nuevos Soles)
2	Papel bond de 75 grs.	Kilos	185,000	5.49 (Cinco y 49/100 Nuevos Soles)	1'015,650.00 (Un millón, quince mil, seiscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)	6.03 (Seis y 03/100 Nuevos Soles)	1'115,550.00 (Un millón ciento quince mil, quinientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)
3	Papel bond de 56 grs.	Kilos	89,000	5.49 (Cinco y 49/100 Nuevos Soles)	488,610.00 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos diez y 00/100 Nuevos Soles)	6.03 (Seis y 03/100 Nuevos Soles)	536,670.00 (Quinientos treinta y seis mil, seiscientos setenta y 00/100 Nuevos Soles)

## DECREMENTO MÍNIMO

**ARTÍCULO 7°** Los lances verbales y el valor monetario que representa el Decreto Mínimo el mismo que deberá contemplarse durante el período de puja, será el que se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	VALOR MONETARIO DEL DECREMENTO MÍNIMO S/.
1	PAPEL BOND DE 80 grs.	Resmas	117.52	2.00
2	PAPEL BOND DE 75 grs.	Kilo	5.49	0.10
3	PAPEL BOND DE 56 grs.	Kilo	5.49	0.10

## FINANCIAMIENTO

**ARTÍCULO 8°** El Banco dispone de recursos propios para solventar el costo total de la adquisición a efectuar.

## DE LOS POSTORES

**ARTÍCULO 9°** Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que actúen conforme a Ley dentro del territorio nacional, a condición de que se hayan inscrito, sometiéndose al cumplimiento de las mismas y no se encuentren comprendidas dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo 9° (que se transcribe en el Anexo N° 6) de la Ley. Así mismo, deberán tener vigente y habilitada su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Bienes.

No podrán ser postores en el presente proceso de selección las personas jurídicas incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

## INSCRIPCION DE PARTICIPANTES

**ARTÍCULO 10°** La inscripción de participantes se efectuará desde el día siguiente de publicada la convocatoria en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (en adelante SEACE) hasta un (01) día antes de la fecha prevista para el Acto Público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro. En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

La inscripción de los participantes se realizará personalmente en el Departamento de Logística – División Abastecimiento, ubicado en Av. República de Panamá N° 3664, cuarto piso, San Isidro, Lima, en las fechas señaladas en el calendario del Proceso (En adelante el calendario), en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Luego de efectuada la inscripción, deberá abonar la suma de S/. 20,00 (Veinte y 00/100 Nuevos Soles), por derecho de participación, con lo cual tendrá derecho a recabar una copia de las Bases, si así lo desea.

Obligatoriamente, la persona natural o jurídica que solicite registrarse para participar en el presente proceso de selección, deberá consignar la siguiente información: nombres, apellidos, número de D.N.I. (persona natural), razón social (persona jurídica), número de R.U.C., domicilio legal, correo electrónico y número de teléfono.

Asimismo, los participantes deberán presentar comunicación por escrito, si desean que se les notifique a su correo electrónico (el cual mantendrán activo) o si se apersonarán al Banco a recabar las notificaciones, de conformidad con el Artículo 87° del Reglamento, de acuerdo al Formato N° 1.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del presente proceso a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico, de ser el caso.

## CALENDARIO DEL PROCESO

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / MEDIO
CONVOCATORIA	16/11/2007	Publicación en el SEACE
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	19/11/2007 al 29/11/2007	En el Departamento de Logística – División de Abastecimiento, ubicado en Av. República de Panamá N° 3664, 4to. piso, San Isidro, en el horario de 09:00 a.m. a 17:00 horas. Luego de efectuada la inscripción, deberá abonar la suma de S/. 20,00 (Veinte y 00/100 Nuevos Soles)
ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	30/11/2007	En el Auditorio del Banco, Av. Arequipa N° 2720 - San Isidro a las 10:30 horas.

## PREPUBLICACION DE LAS BASES

De conformidad con el Artículo 102° de EL REGLAMENTO, la prepublicación de las Bases en el SEACE se realizará el 11 de Octubre de 2007.

## II. CONVOCATORIA

**ARTÍCULO 11°** La presente Licitación Pública, ha sido convocada mediante su publicación en el SEACE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley y en el Artículo 104° de su Reglamento.

El calendario de la presente Licitación, se ceñirá a los plazos establecidos en la convocatoria publicada en el SEACE, la cual forma parte integrante de la presente Bases.

**ARTÍCULO 12°** El Comité Especial, por causa debidamente justificada que hará explícita en las Actas correspondientes, podrá postergar cualquier etapa del proceso, debiendo registrar dicha prórroga en el SEACE y comunicarlo a los postores o participantes en la sede del Banco, cuya dirección se indica en la convocatoria o al correo electrónico (e-mail) que hayan consignado al registrarse como participantes.

Asimismo, el Comité Especial deberá publicar la prórroga o postergación en el SEACE, modificando el calendario original.

## III. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO-ECONÓMICO

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**ARTÍCULO 13°** Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el Banco, se encuentran establecidos en el Anexo N° 1-A, de acuerdo a las Fichas Técnicas respectivas aprobada por el CONSUCODE.

## **PRESUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO**

**ARTÍCULO 14°** Se presume que las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos mínimos, las especificaciones técnicas y de calidad indicadas en la Ficha Técnica, así como con todas las condiciones solicitadas en las Bases. Esta presunción no admite prueba en contrario.

## **CONDICIONES BÁSICAS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

**ARTÍCULO 15°** El consumo de Papel Bond en sus diferentes tipos de características son los que se detallan:

<b>ITEM</b>	<b>TIPO DE PAPEL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD TOTAL</b>
1	Papel Bond blanco alisado por ambas caras de 80 grs./m <sup>2</sup> en resmas de 61 x 86 (500 hojas)	Resmas	1,500
2	Papel Bond blanco de 75 grs./m <sup>2</sup> en bobinas de 31 cm. de ancho.	Kilos	185,000
3	Papel Bond blanco de 56 grs./m <sup>2</sup> en bobinas de 26 cm. de ancho.	Kilos	89,000

## **PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 16°** El postor se compromete a mantener la validez de su oferta durante el proceso de selección y se extenderá hasta la fecha de la firma del contrato respectivo, por el ganador de la Buena Pro.

## **GARANTÍAS**

**ARTÍCULO 17°** El postor favorecido con la Buena Pro, otorgará a favor del Banco garantías de fiel cumplimiento del contrato y de ser el caso, garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta.

Las mencionadas garantías (carta fianza) serán incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento del Banco, bajo responsabilidad de la empresa que la emita, la que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Esta garantía deberá ser presentada por el postor favorecido con la Buena Pro antes de la suscripción del contrato. La garantía tendrá un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado incluido impuestos de Ley. Dicha garantía deberá tener vigencia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 215° del Reglamento.

b) Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta.

Cuando la Propuesta Económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la Propuesta Económica.

La ejecución de las garantías señaladas en los párrafos precedentes, se hará de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 221° del Reglamento de la Ley.

### **MONEDA**

**ARTÍCULO 18°** Las propuestas se expresarán, únicamente en moneda nacional.

### **FORMA DE PAGO**

**ARTÍCULO 19°** El pago se efectuará al contado, en moneda nacional, dentro de los diez días siguientes a la presentación de la factura, la que deberá contar con la conformidad de recepción brindada por parte de la División Abastecimientos - Sección Economato.

Una vez entregados los bienes y previa a la emisión de la conformidad, el Banco verificará que éstos cumplan con las especificaciones técnicas del Anexo N° 1, y de considerarlo necesario, podrá gestionar las certificaciones que considere pertinentes ante organismos acreditados por el INDECOPI debiendo cuidar que dichas pruebas y certificaciones se encuentren enmarcadas dentro de la acreditación otorgada a aquellos. Los costos que irroguen las certificaciones indicadas serán asumidos por el Banco.

Corresponde al organismo certificador acreditado ante INDECOPI elegido por el Banco, determinar, dentro de los alcances de su acreditación, el procedimiento de selección y envío de las muestras de los productos a ser certificados.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco deberá comunicar al proveedor la fecha, hora y lugar donde se efectuará la toma de muestras a fin de que este decida la pertinencia de participar en dicho acto.

## **IV. ACTOS PÚBLICOS DEL PROCESO**

### **ACTO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 20°** El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, (en adelante el acto público), es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, en los procesos convocados según relación de ítems solamente podrá suspenderse el acto publico cuando el horario no permita su continuación, para lo cual es necesario que se haya concluido con el desarrollo de la puja en un ítem determinado, debiendo reanudarse en el día hábil siguiente con el ítem que corresponde.

El Acto se contará con la presencia de un notario público, y de un representante del Órgano de Control Interno como veedor, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

En el supuesto que el acto público se suspenda por alguna de las causales antes indicadas, los sobres quedarán en custodia del notario público hasta su reanudación.

## **INTRODUCCION AL ACTO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 21°** En el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, antes de dar inicio a cada uno de los actos sucesivos que constituyen el acto público: la presentación de propuestas, apertura de propuestas, la clasificación de propuestas, la puja, la determinación de puntajes y el otorgamiento de la buena pro, el Presidente del Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato. Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno. La presentación de propuestas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.

## **PRESENTACIÓN DE SOBRES DE HABILITACIÓN Y DE PROPUESTAS ACONÓMICAS**

**ARTÍCULO 22°** El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten sus dos (2) sobres, de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que acredite que el postor se encuentra habilitado para participar en el proceso de selección y cumplir con el objeto de la contratación, y el segundo su propuesta económica. En caso de actuar a través de representante, se deberá acreditar que éste cuenta con los poderes suficientes para formular propuestas en procesos de selección (Formato N° 3).

Las personas naturales concurren personalmente y se identificarán con su D.N.I. o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado acreditado con carta poder simple ante el Comité Especial.

La carta poder simple deberá señalar que “el representante cuenta con poder suficiente para entregar la propuesta a nombre del postor, pudiendo también hacer en su nombre, los lances verbales en la etapa de puja que considere conveniente, siempre y cuando su propuesta se encuentre comprendida entre las propuestas que pasaron a esta etapa, pudiendo además dejar constancia en el acta del proceso, la anotación sobre cualquier disconformidad que estime pertinente”.

## **SOBRE N° 1 : SOBRE HABILITACION**

Los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Copia simple del certificado de inscripción vigente en el capítulo de Proveedores de Bienes del Registro Nacional de Proveedores, según corresponda, emitido por CONSUCODE (obligatorio).
- 2) Declaración Jurada de acuerdo al Formato N° 2, en caso de Consorcio, deberá ser presentado por cada postor que lo conforma.
- 3) Declaración Jurada de Información Empresarial de acuerdo al Anexo N° 2 (obligatorio).
- 4) Declaración Jurada de ser una micro o pequeña empresa, de ser el caso conforme al Anexo N° 7.
- 5) Promesa de Consorcio, de ser el caso y según Anexo N° 8.
- 6) Carta indicando plazo de entrega de los bienes ofertados, el que no deberá ser mayor a treinta (30) días calendario, el mismo que regirá a partir del día siguiente de suscrito el contrato (obligatorio). Además, deberá señalarse que el transporte, descarga y entrega de los bienes, será con vehículo, montacarga y equipamiento proporcionado por el postor.

En caso de considerar entregas parciales, se deberá precisar el cronograma, sin exceder el plazo máximo establecido en el primer párrafo de este numeral.

- 7) Carta compromiso otorgando una garantía de calidad no menor de doce (12) meses, por los bienes ofertados, la misma que regirá a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de los bienes (obligatorio). El período de garantía es contra defectos de fabricación, o condiciones, requerimientos y características ocultas que impidan el correcto desempeño del bien. Ante cualquier falla detectada en los bienes entregados, el postor las reemplazará sin costo alguno para el Banco a entera satisfacción.
- 8) Guía de internamiento de las muestras de los bienes ofertados (para verificación de las características técnicas a la entrega de bienes, según se indica a continuación), las mismas que serán entregadas en la Sección Economato del Banco, Jr. Antonio Elizalde N° 495 – Lima, hasta las 15:00 horas del día hábil anterior a la fecha de presentación de propuestas (obligatorio).

- Para el Ítem N° 1: 100 hojas
- Para el Ítem N° 2: Una bobina no menor de 80 kilos
- Para el Ítem N° 3: Una bobina no menor de 80 kilos

La guía de internamiento precisará el número del ítem a que corresponde la muestra presentada; igualmente en la muestra deberá necesariamente rotularse dicho número.

- 9) Declaración Jurada señalando que el bien ofrecido ha sido o va a ser elaborado en territorio nacional, de acuerdo a la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias, de ser el caso (según Anexo N° 10).
- 10) Copia simple de la Constancia de Inscripción del producto ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN), de ser el caso.
- 11) Carta según Anexo N° 3, con la descripción de los bienes ofertados, los que deben cumplir con las especificaciones técnicas del ítem a que postula (Señaladas en el Anexo N° 1 de las Bases y características definidas en el Anexo N° 1-A), así como con las condiciones básicas de cumplimiento contractual que se señala en el Artículo 15° de las Bases (obligatorio).
- 12) Pacto de Integridad, según Anexo N° 9 (obligatorio).
- 13) Certificados de Conformidad emitidos por Organismos de Certificación acreditados ante INDECOPI, correspondiente a las muestras de los ítems 1, 2 y 3, con el detalle de medición de todos los parámetros especificados en el Anexo N° 1 de las Bases, el incumplimiento de este requisito descalificará la propuesta (obligatorio).

La omisión en la presentación de alguno de los documentos señalados en el presente numeral, determinará la no admisibilidad de la propuesta.

Cabe indicar que cuando el participante presente la declaración jurada señalando que el bien ofrecido ha sido elaborado en el territorio nacional, de acuerdo a lo señalado en el literal 9 del presente Artículo, éste será puesto en conocimiento en todo momento por los asistentes durante el acto público.

## **SOBRE N° 2 : SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA**

La oferta económica se presentará en sobre cerrado, debiendo indicarse el precio o costo ofertado en función al valor referencial unitario establecido en las Bases, y deberá expresarse hasta con dos (2) decimales. La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 120° del Reglamento de la Ley.

Atendiendo a que este proceso de selección es según relación de ítems, los postores deberán presentar por cada ítem el sobre que contenga la oferta económica.

Las propuestas se presentarán en hojas simples y se redactarán por medios mecánicos o electrónicos o por manuscrito, debiendo llevar siempre el sello y la rúbrica del postor.

Bajo esta modalidad de selección no es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta para un mismo ítem o proceso de selección.

## **APERTURA DE PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 23°** Una vez presentadas las propuestas, el Presidente del Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases. En caso se omita la presentación de alguno de ellos se procederá a la descalificación.

Acto seguido, el Presidente del Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, anunciando los montos ofertados y el secretario los anotará en la pantalla, a través de un sistema informático, o directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

Las propuestas económicas que superen en más del diez por ciento (10%) el valor referencial, no serán consideradas válidas y serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas. En esta modalidad de selección no se aplican los márgenes mínimos establecidos en el artículo 33° de la Ley.

Atendiendo a que este proceso de selección es según relación de ítems, la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas y el procedimiento previsto en los artículos 22°, 23° y 24° del Reglamento de esta modalidad de selección, se realizará ítem por ítem de manera sucesiva.

El notario público verificará dichas actuaciones y hará las anotaciones correspondientes en el acta respectiva.

## **CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 24°** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183° del Reglamento, solamente pasarán al período de puja el postor que haya ofrecido el menor precio o costo, y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del diez por ciento (10%), salvo que, una vez realizado dicho corte, no hubieran pasado al período de puja tres o más postores, incluido el mejor, en cuyo caso se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres mejores precios o costos, cualesquiera que sean los montos ofrecidos. En el supuesto de que solo dos postores cuenten con propuestas válidas, el período de puja se efectuará con la participación de estos dos postores.

En caso que dos o más postores hubieran ofrecido el mismo precio o costo, todos ellos tendrán las mismas posibilidades de pasar al período de puja; sin embargo, deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el artículo siguiente.

## **PERIODO DE PUJA**

**ARTÍCULO 25°** Solamente los postores que hubieran sido clasificados, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, podrán participar en el período de puja realizando lances verbales, debiendo contemplar necesariamente, al momento de efectuar los lances, el valor

monetario fijado como decremento mínimo establecido en el Artículo 7° de las Bases, aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento,

Durante el período de puja, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité Especial y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

El presidente del Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio o costo a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio o costo. Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.

Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de 3 minutos para dar una respuesta; de lo contrario, de le tendrá por desistido.

El período de puja mediante lances verbales culmina cuando se ha identificado el precio o costo más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho período hayan desistido de seguir presentando nuevas propuestas.

#### **DETERMINACION DE PUNTAJE**

**ARTÍCULO 26°** Una vez culminado el período de puja, se asignará cien (100) puntos a la propuesta de menor precio o costo, y al resto de propuestas válidas, incluidas aquellas que no clasificaron al período de puja, el puntaje inversamente proporcional, en función al último precio o costo ofrecido.

Seguidamente, se asignará la bonificación especial establecida por la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias, equivalente al 20%, al puntaje obtenido por los postores que hayan presentado la declaración jurada a que hacen referencia tales dispositivos.

#### **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ARTÍCULO 27°** La Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje.

Si se presentara un solo postor con propuesta válida, se le otorgará la Buena Pro, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 32° de la Ley.

El otorgamiento de la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial hasta el límite señalado en el Artículo 33° de la Ley, quedará supeditado a la asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego, debiendo suspenderse el acto público hasta que se obtenga dicha autorización, salvo que el postor ganador acepte adecuar su propuesta al valor referencial, en cuyo caso se le otorgará la Buena Pro.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el inciso 2) del Artículo 203° del Reglamento, debe precisarse en el acto público y anotarse en actas que, en caso que el postor al que se le otorga la Buena Pro no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos, la misma le corresponderá al postor que ha ocupado el segundo lugar.

En el supuesto que el proceso de selección sea declarado desierto por la ausencia de propuestas válidas hasta en dos (2) oportunidades, la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones convocará a un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley.

### **CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ARTÍCULO 28°** El otorgamiento de la buena pro quedará automáticamente consentido si culminado el período de puja por ítem ningún participante hubiera dejado constar en actas su intención de interponer el recurso de revisión.

### **PROCESO DESIERTO**

**ARTICULO 29°** En caso que, luego del análisis de los documentos contenidos en la presentación de propuestas, no quede ninguna oferta válida, el Comité Especial declarará desierta la Licitación Pública y parcialmente desierto el proceso cuando no quede válida ninguna oferta en alguno de los ítems identificados particularmente, conforme a lo señalado en el Artículo 32° de la Ley.

## **V. CONTRATOS**

**ARTÍCULO 30°** La Proforma del Contrato es la que figura en el Anexo N° 5 y será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado; y, por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado tratándose de persona natural y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- a. Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- b. Garantía de Fiel Cumplimiento y de ser el caso la garantía por el monto adicional de la propuesta.
- c. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;

- d. Copia de Ficha Registral, donde conste relación de accionistas y porcentajes de participación;
- e. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f. Licencia Municipal de funcionamiento vigente.
- g. Certificación por escrito a través de algún Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI, que asegure que el bien entregado por el Contratista reúne las características contenidas en la Ficha Técnica respectiva aprobada por el CONSUCODE.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, el Banco deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

En caso de que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, en tal caso el Banco llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el párrafo precedente. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, el Banco declarará desierto el proceso de Licitación Pública, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

En caso de que el Banco no cumpla con citar al ganador de la Buena Pro o suscribir el contrato dentro del plazo establecido, el postor podrá requerirla para su suscripción, dándole un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. En estos casos el Banco deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al uno por mil (1 0/1000) del monto total de su Propuesta Económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo sin que el Banco haya suscrito el contrato, el postor podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro. En tal caso, el Banco deberá reconocerle una indemnización por el único concepto de lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor y no podrá ser mayor al diez por ciento (10%) del monto adjudicado; sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder al Titular o máxima autoridad administrativa de el Banco o al funcionario competente para la suscripción del mismo.

De surgir alguna controversia, ésta será resuelta por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El postor favorecido con la Buena Pro no podrá subcontratar o transferir total o parcialmente el Contrato, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO 31°** En el caso que la Buena Pro fuese otorgada a empresas que han participado en Consorcio, éstas deberán presentar antes de la suscripción del contrato la siguiente documentación:

Contrato de Consorcio donde conste la responsabilidad solidaria que las empresas que lo conforman asumen ante el Banco. Este documento deberá ser legalizado notarialmente y en él debe aparecer el convenio de las empresas de contratar en forma asociada la adquisición a que se refiere la presente adjudicación, el porcentaje de participación de cada una de las partes en el Consorcio y las obligaciones que asumirían en la ejecución del contrato, conforme a los alcances de la Promesa Formal de Consorcio que forma parte integrante de estas Bases, según Anexo N° 8. Asimismo las partes del Consorcio deberán designar un representante o apoderado común con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la liquidación del mismo. Los integrantes del Consorcio no deben estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

## **VI. SANCIONES**

**ARTÍCULO 32°** Si el postor (es) favorecido (s) con el otorgamiento de la Buena Pro, no cumpliera (n) con suscribir el contrato y/o entregar la (s) garantía (s) requerida (s) dentro del plazo estipulado, perderá (n) su derecho a la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar. En este caso el Banco adjudicará la Buena Pro al postor que ocupó el segundo lugar.

**ARTÍCULO 33°** En caso de retraso injustificado en la entrega de los bienes materia de contrato, “El Banco” aplicará a “El Contratista” una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 222° del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, “El Banco” podrá resolver el contrato por incumplimiento, sin perjuicio de lo cual, el contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de que se cubre el monto máximo de la penalidad.

“El Banco” se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes para el cobro de los montos insolutos que correspondan y el consiguiente resarcimiento de los daños y perjuicios que se irroguen.

## **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**ARTÍCULO 34°** Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes, desde la convocatoria hasta la celebración del contrato inclusive, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de revisión ante el Tribunal, debiendo cumplirse los requisitos, tasas y garantías establecidos en el Reglamento de la Ley.

El recurso de revisión contra los actos producidos durante el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, y contra los actos o actuaciones que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los tres (3) días siguientes de dicho acto público, siempre que en dicha oportunidad se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo.

Para los actos posteriores al otorgamiento de la Buena Pro, el recurso de revisión deberá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El Tribunal deberá resolver el recurso de revisión dentro del término de diez (10) días hábiles, adjudicando la buena pro a quien corresponda, de ser el caso, salvo que requiera información o documentación adicional por parte de la Entidad, en cuyo caso podrá ampliar dicho plazo en cinco (05) días más, debiendo resolver aunque la Entidad no haya cumplido con remitir lo requerido.

Vencido el plazo para resolver y notificar la resolución que se pronuncia sobre el recurso de revisión, el recurrente deberá considerar denegado su recurso, a efectos de la interposición de la demanda contencioso-administrativa.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 35°** Todo aquello no previsto en las Bases de esta Licitación Pública, se sujetará a lo que dispone la Ley, su Reglamento, Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE que aprueba el Reglamento de la modalidad de selección por Subasta Inversa Presencial, y supletoriamente por el Código Civil.

Los postores tendrán en cuenta que la interpretación de lo preceptuado en estas Bases, en el acto de presentación, puja y otorgamiento de la buena pro, y después de él, hasta la culminación del proceso de selección, es atribución del Comité Especial, quien goza de plena autonomía en el ejercicio de sus funciones.

\*\*\*\*\*

**ANEXO N° 1**
**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN**
**“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND”**
**PRIMERA CONVOCATORIA**
**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Para el caso de los tres (3) Ítems (Papel Bond de 80, 75 y 56 grs.) el postor deberá ofrecer el producto con las siguientes características, las mismas que se encuentran contenidas dentro de los rangos establecidos en la Ficha Técnica (Anexo N° 1-A) y a lo indicado por el CONSUCODE a nuestra Entidad:

**Ítem 1:**

**Papel Bond blanco alisado por ambas caras de 80 gr/m<sup>2</sup> en resmas 61 x 86 x 500 hojas.**

CARACTERÍSTICA	UNIDAD	PARÁMETRO
Gramaje	gr/m <sup>2</sup>	80+-5%
Blancura (ISO 457)	ISO	105
Lisura Gurley	Segundos	40
Resistencia superficial al Arranque /Cera Denninson.	de cera	16
<b>Composición del papel</b>	<b>100% celulosa de madera</b>	
Encolado Cobb 60	gr/m <sup>2</sup>	De 16 a 24
Humedad (estufa) (máximo)	%	6

**Empaque:**

Empaque de las resmas de papel correspondiente al bond de 80 grs., deberá ser en papel plastificado o térmico, al momento de internamiento por el postor ganador de la Buena Pro.

**Ítem 2:**

**Papel Bond blanco alisado de 75 gr/m<sup>2</sup> en bobinas de 31 cms. Ancho**

CARACTERÍSTICA	UNIDAD	PARÁMETRO
Gramaje	gr/m <sup>2</sup>	75+-5%
Blancura (ISO 457)	ISO	105
Lisura Gurley	Segundos	40
Resistencia superficial al Arranque /Cera Denninson)	de cera	16
Longitud de rotura:		
- Dirección máquina	Metros	3 800
- Dirección transversal	Metros	2 000
Encolado Cobb 60	gr/m <sup>2</sup>	De 16 a 24
Tolerancia máxima de peso en cada bobina	Kilos	+/- 200
<b>Composición del papel</b>	<b>100% celulosa de madera</b>	
Diámetro de Bobinas	Centímetros	De 90 a 110
Diámetro del core o tuco de las Bobinas	Pulgadas	Interno:3
	Centímetros	Externo: 10

**Ítem 3:**

**Papel Bond blanco de 56 gr/m<sup>2</sup> en bobinas de 26 cms. Ancho**

Gramaje	gr/m <sup>2</sup>	56+-5%
Blancura (ISO 457)	ISO	95
Opacidad	%	70
Lisura Gurley	Segundos	30
Longitud de rotura:		
Dirección máquina	Metros	3 800
Dirección transversal	Metros	2 000
Encolado Cobb 60	gr/m <sup>2</sup>	De 16 a 24
Tolerancia máxima de peso en cada Bobina	Kilos	+/- 200
<b>Composición del papel</b>	<b>Celulosa de bagazo de caña y/o madera</b>	
Diámetro de Bobinas	Centímetros	De 90 a 110
Diámetro del core o tuco de las Bobinas	Pulgadas	Interno: 3
	Centímetros	Externo:10

## ANEXO N° 1-A

### LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN “ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND” PRIMERA CONVOCATORIA

#### FICHA TECNICA APROBADA

#### CARACTERISTICAS GENERALES

---

##### Características generales del bien

Denominacion del Bien	: PAPEL BOND.
Denominacion tecnica	: PAPEL BOND.
Grupo/clase/familia	: OFICINA : UTILES Y MATERIALES/PAPELES Y SIMILARES DIVERSOS Y PROCESADOS/PAPEL BOND
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	: PAPEL BOND 60 GR T/A4
Codigo	: B717200050005
Unidades de medida	: T.M. o Millares
Anexos adjuntos	:
Descripcion general	: Los papeles para escritura e impresión tipográfica con buena resistencia al impacto, con buena resistencia al borrado mecánico y con superficie libre de pelusas.

##### Características generales de la Ficha

Versión	: 2
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 04/07/2005 al 18/07/2005
Fecha de inscripcion en el SEACE	: 31/03/2006 11:52

#### CARACTERISTICAS TECNICAS

---

- **Gramaje (gr/m2)**  
Valores entre 50 y 120 con una tolerancia del + -5% del valor nominal.
- **Humedad (%)**  
7 (+2/-1)
- **Volumen específico aparente (cm3/gr)**  
Mínimo: 1.2
- **Blancura (%) Sólo papel blanco**  
Mínimo: 78
- **Opacidad (%)**  
Mínimo: 70
- **Longitud de rotura (m)**  
Dirección máquina: Mínimo 3000  
Dirección transversal: Mínimo 1500
- **Índice de reventamiento (kPa m2/gr)**  
Mínimo: 1.5
- **Lisura Gurley**  
Máximo : 60  
Mínimo : 20
- **Cenizas (%)**  
Máximo : 20  
Mínimo : 5

#### REQUISITOS

---

Norma de calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana- NTP.ITINTEC 272.047-1988.

## EXIGIR CERTIFICACIÓN

---

### Opcional

### OTRAS ESPECIFICACIONES

---

EMPACADO, ROTULADO, ALMACENAJE.

1. Empacado para Bobinas.

Tamaño :Es variable y puede ser establecido por el comprador.

Presentación y empaque : Bobinas forradas con plástico retráctil y con cartón liner.

2. Empacado para Resmas.

Presentación y empaque: Resmas de 500 hojas.

3. Rotulado para Bobinas.

Razón social del productor.

Número de lote.

Nombre del producto.

Peso de la bobina (kg)

Gramaje (gr/m<sup>2</sup>)

Otros datos establecidos por el comprador.

4. Rotulado en resmas.

Razón social del productor.

Número de hojas.

Nombre del producto.

Gramaje (gr/m<sup>2</sup>)

Otros datos establecidos por el comprador.

5. Almacenaje y manipuleo.

El producto debe ser almacenado en un área fresca (menor a 20°C) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe evitarse la exposición prolongada a la luz solar. La apropiada ventilación del área de almacenaje ayudará a mantener la vida útil del producto.

6. El empaque o envase del producto podrá ser en Bobinas o Resmas cortadas en sus diferentes tamaños.

NOTA: El nombre del bien en el catálogo del MEF, es de PAPEL BOND 60 GR. T/A4, pero al utilizar esta ficha se puede negociar Papel Bond con un gramaje entre 50 y 120 gr/m<sup>2</sup>, con una tolerancia del +/- 5% del valor nominal.

FICHA TECNICA REVISADA POR SNOASC

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN**  
**“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND”**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL POSTOR**

El que se suscribe, don ....., identificado con D.N.I. N° ....., Representante Legal de ....., con R.U.C. N° ..... y poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° .....; **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mí representada se sujeta a la verdad:

Datos del postor

Domicilio Legal		Teléfono		Fax	
Correo electrónico					

Constitución Social

Capital Social					
Objeto Social					
Notaría					
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS					
Localidad		Ficha		Asiento	
Fecha de Inscripción					
Fecha de inicio de actividades económicas					

Datos del representante (s) Legal (es) o Apoderado Común

Nombres y Apellidos	D.N.I.	Cargo	N° de Asiento

Directorio del Postor

Cargo	Nombres y Apellidos	D.N.I.
Presidente		
Vice-Presidente		
Director		

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima, ... de ..... de 2007

.....  
 Firma y sello del Representante Legal

**Nota:** Para el caso de postores que participen en consorcio, cada una de las empresas que integren el consorcio deberá presentar esta declaración jurada.

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN****“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND”****PRIMERA CONVOCATORIA****CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

San Isidro,..... de..... de 2007

Señores:

**BANCO DE LA NACIÓN**  
Av. República de Panamá N° 3664

San Isidro.-

Referencia : Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0018-2007-BN  
“Adquisición de Papel Bond”

De nuestra consideración:

El que suscribe, don ....., identificado con DNI N° ..... representante legal de la empresa ..... con R.U.C. N° ..... (RUC de la empresa), y domiciliado en ..... luego de haber tomado conocimiento del contenido de las Bases de la Licitación de la referencia para la adquisición de papel bond, DECLARO BAJO JURAMENTO que los bienes ofertados cumplen con las características técnicas señaladas en el Anexo 1-A de las presentes Bases Administrativas, así como en caso de ganar la Buena Pro, realizar el suministro de los bienes de acuerdo a con las condiciones básicas de cumplimiento contractual que forman parte integrante de las Bases.

Asimismo, declaramos que cumpliremos con las entregas en el lugar y fechas establecidas en las bases administrativas del proceso de la referencia.

Atentamente,

.....  
(Nombre, Firma y Sello del Representante Legal)

Nota: El presente es un modelo referencial, el cual puede variar en aspectos de forma, más no en la información solicitada.

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN**

**“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND”**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CARTA PROPUESTA DE PRECIOS**

Señores:

**BANCO DE LA NACIÓN**

Presente.-

Referencia : Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0018-2007-BN  
 “Adquisición de Papel Bond”

Por la presente y en cumplimiento de las Bases de la Licitación Pública de la referencia, a las cuales declaro mi sometimiento expreso, presento mi propuesta conforme al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO (S/.)
1	Papel Bond blanco alisado por ambas caras de 80 grs./m <sup>2</sup> en resmas de 61 x 86 (500 hojas)	Resmas	1,500	
2	Papel Bond blanco de 75 grs./m <sup>2</sup> en bobinas de 31 cm. de ancho.	Kilos	185,000	
3	Papel Bond blanco de 56 grs./m <sup>2</sup> en bobinas de 26 cm. de ancho.	Kilos	89,000	

Atentamente,

.....  
 (Nombre, Firma y Sello del Representante Legal)

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN**  
**“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND”**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, el contrato de Suministro que celebran de una parte, el **BANCO DE LA NACIÓN** domiciliado en Av. Canaval y Moreyra N° 150 - San Isidro, con RUC N° 20100030595, debidamente representado por....., identificado con D.N.I. N°....., y ....., identificado con D.N.I. N° ..... ambos con poder inscrito en la Partida N° .....del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se denominará **“El Banco”**; y de otra parte ....., domiciliado ....., con RUC N° ....., debidamente representado por....., identificado con D.N.I. N°....., según poder inscrito en la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quién en adelante se denominará **“El Contratista”**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Comité Especial según acta de fecha ..... otorgó la Buena Pro del(os) ítem(s) de la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0018-2007-BN-Primera Convocatoria “Adquisición de Papel Bond” a la propuesta del postor “.....”, bajo el sistema de precios unitarios.

El presente Contrato se regirá por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM (En adelante la Ley), su Reglamento aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM (En adelante el Reglamento), Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE que aprueba el Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Presencial y supletoriamente por el Código Civil.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto del presente contrato, es la adquisición de los bienes citados en la cláusula siguiente, cuyas especificaciones técnicas que se indican en el Anexo N° 1-A forman parte integrante del presente Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio total de los bienes adjudicados será:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PREC. UNIT.	VALOR TOTAL (S/.)
1				
			Sub Total	
			Impuestos	
			<b>TOTAL (S/.)</b>	=====

El pago será efectuado, en moneda nacional, dentro de los diez (10) días siguientes de la fecha del Acta de conformidad de los bienes, previa presentación de la factura.

En caso de que “El Contratista” solicite adelanto, éste no será mayor del treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado, contra presentación de carta fianza. Dicha garantía deberá ser emitida con las características indicadas en la Cláusula Sexta.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

El plazo de entrega de los bienes será de.....(....) días calendario, el mismo que regirá a partir del día siguiente de suscrito el contrato y se internarán y apilarán en los ambientes de la Sección Economato, sito en el Jr. Antonio Elizalde N° 495 – Lima (Cdra. 8 de la Av. Argentina).

Recibidos los bienes, la Sección Imprenta se verificará que éstos correspondan a las especificaciones técnicas estipuladas, a la propuesta de “El Contratista” así como el cumplimiento del plazo de entrega pactado, pudiéndose realizar las pruebas que se estimen necesarias. La Sección Economato elaborará y suscribirá el Acta de Conformidad de recepción correspondiente.

Si durante la verificación y recepción de bienes, se produjesen observaciones, se levantará un Acta, obligándose “El Contratista” a subsanarlas dentro de un plazo que no podrá ser menor de dos (2), ni mayor de diez (10) días calendario.

El Banco podrá resolver el contrato si luego de vencido el plazo señalado en el párrafo precedente, considerase que “El Contratista” no ha cumplido con subsanar las observaciones, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

En caso de que “El Banco” lo estime necesario, podrá solicitar a cualquier empresa autorizada la certificación de la calidad de los bienes, cuyo costo será asumido por “El Banco”. Los resultados de los análisis deberán coincidir con los datos presentados en la Propuesta Técnica de “El Contratista”, quien se obliga a sustituir sin costo para “El Banco”, los bienes sometidos a la evaluación de calidad.

Con el Acta de Conformidad de recepción de los bienes, “El Banco” procederá a recibir y tramitar la cancelación de la factura.

La Conformidad de recepción de los bienes no enerva el derecho a reclamo posterior por parte de “El Banco” por defectos o vicios ocultos.

#### **CLÁUSULA QUINTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA**

“El Contratista” podrá solicitar la ampliación del plazo de entrega de los bienes en los siguientes casos:

- 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso “El Contratista” ampliará las garantías que hubiere otorgado.
- 2) Por atrasos o paralizaciones no imputables a “El Contratista”.
- 3) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación de “El Contratista” por culpa de “El Banco”; y
- 4) Por caso fortuito o fuerza mayor.

“El Contratista” deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho que la motiva, teniendo “El Banco” similar plazo para resolver tal pedido, el mismo que se tendrá por aprobado de no existir pronunciamiento expreso.

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo por parte de “El Banco” podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días posteriores a la comunicación de esta decisión.

**CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

“El Contratista” entrega como garantía de fiel cumplimiento del contrato, la carta fianza N°..... incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, a favor de “El Banco”, por..... equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, extendida por el....., vigente hasta la conformidad de la recepción de los bienes objeto del presente proceso.

De ser el caso, “El Contratista” entrega como garantía adicional por el monto diferencial de propuesta, la carta fianza N°..... incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, a favor de “El Banco”, por....., extendida por el....., vigente hasta la conformidad de la recepción de los bienes objeto del presente proceso.

“El Contratista” se compromete a mantener vigente las garantías durante el plazo de ejecución del presente contrato y hasta la conformidad de recepción de los bienes.

Las Cartas Fianza tienen como objeto garantizar el cumplimiento del contrato suscrito por “El Contratista”, producto de su propuesta presentada el ..... de 2007 y cubrir el monto de las penalidades contempladas en la cláusula séptima.

**CLÁUSULA SETIMA: PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la entrega de los bienes materia de contrato, “El Banco” aplicará a “El Contratista” una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Dichas penalidades se aplicarán, calcularán y ejecutarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 222° del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, “El Banco” podrá resolver el Contrato por incumplimiento siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 226° del Reglamento.

“El Banco” se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes para el cobro de los montos insolutos que correspondan y el consiguiente resarcimiento de los daños y perjuicios que se irroguen.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes, podrá resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma, de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, sus modificatorias, norma conexas y supletoriamente por el Código Civil.

A dicho efecto, si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante Carta Notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo, el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante Carta Notarial, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 226 del Reglamento.

La Resolución parcial, sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar claramente qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”**

Sin perjuicio de las obligaciones emanadas de los términos de referencia y el presente contrato, “El Contratista”, se obliga a:

- Otorgar una garantía de ....(..) meses por vicios ocultos, defectos o inadecuación a las Especificaciones Técnicas de las Bases materia del presente Contrato u otras situaciones anómalas verificables durante el uso de los bienes y dentro del período de garantía, comprometiéndose a su cambio dentro de los treinta (30) días calendario a solo requerimiento de “El Banco”.

#### **CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN**

“El Contratista” declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato. En el supuesto de un incumplimiento por parte del contratista, dicha situación será comunicada al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

para que dicho órgano imponga la sanción respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 294° del Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes declaran que ante cualquier controversia o reclamo que surja después de la suscripción del Contrato, serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante Arbitraje de Derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Para tal efecto, las partes acuerdan designar un Arbitro Único conforme a lo señalado por el artículo 280° de el Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NORMAS APLICABLES**

Todo lo no previsto en el presente contrato o en las Bases que forman parte del presente Contrato, se sujetará a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento, sus normas complementarias y supletoriamente por el Código Civil.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES**

Las partes, fijan sus respectivos domicilios en las direcciones consignadas en la introducción del presente contrato, pudiendo ser modificados únicamente vía Notarial. La notificación del nuevo domicilio de las partes surtirá efecto a partir del día siguiente de la recepción de la Carta Notarial respectiva.

Estando de acuerdo con los términos y condiciones de este contrato, las partes lo suscriben en San Isidro, a los..... días del mes de.....de 2007.

.....  
"EL BANCO"

.....  
"EL CONTRATISTA"

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN**  
**“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND”**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR Y/O CONTRATISTA**

**Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado**

**Artículo 9.- Están impedidos de ser Postores y/o Contratistas:**

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los Ministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta un año después de haber dejado el cargo;
- b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los presidentes y vicepresidentes regionales, los consejeros de los Gobiernos Regionales, los alcaldes, los regidores, los demás funcionarios y servidores públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; y en general, las personas naturales contractualmente vinculadas a la Entidad que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refiere los literales precedentes;
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento del capital o patrimonio social, dentro de los veinticuatro meses anteriores al Aviso de la Convocatoria;
- e) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b) precedentes;
- f) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento;
- g) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado parte de personas jurídicas, sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción; conforme a los criterios señalados en la presente Ley y en su Reglamento; y
- h) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.

En los casos a que se refieren los incisos b), c) y d) el impedimento para ser postor se restringe al ámbito de la jurisdicción o sector al que pertenecen las personas a que se refieren los literales a) y b). En el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, el impedimento se circunscribe a las Adquisiciones y Contrataciones que realizan dichas entidades.

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente Artículo, se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros del Comité Especial. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente Artículo, son nulos, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

ANEXO N° 7

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN**

**“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND”**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**DECLARACIÓN JURADA**

(Sólo para el caso que la empresa sea una pequeña o microempresa)

..... (Nombres y apellidos del representante legal de la empresa),  
identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., domiciliado  
en....., representante legal de .....(Nombre de la empresa) declaro  
bajo juramento que la empresa que represento es una pequeña o microempresa (según  
corresponda), de conformidad con la Ley N° 28015.

Esta empresa cuenta con..... trabajadores y el volumen de venta anual  
equivale a S/. ..... (..... 00/100 Nuevos Soles).

.....  
Nombre, firma y sello del Gerente o Funcionario autorizado  
Sello de la empresa

Nota: El presente es un modelo referencial, el cual puede variar en aspectos de forma, más no en la  
información solicitada.

**ANEXO N° 8****LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN****“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND”****PRIMERA CONVOCATORIA****PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso de postores que se presenten en Consorcio)

San Isidro,.....de.....de 2007

Estimados Señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, proveer y presentar una propuesta conjunta para la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0018-2007-BN, responsabilizándonos solidariamente por todas las consecuencias derivadas de nuestra participación en el citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar la promesa de Consorcio respectivo para la provisión correcta y oportuna de los bienes correspondientes al objeto de la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0018-2007-BN.

Designamos al Sr..... como representante legal común del Consorcio para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones inherentes a nuestra calidad de postores y del contrato hasta la conformidad de recepción de los bienes.

De otro lado, convenimos en fijar nuestro domicilio legal común en ....., para efectos de suscribir con el BANCO DE LA NACIÓN el contrato de suministro correspondiente.

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA 1:** %

- 
- 

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA 2:** %

- 
- 

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2

Nota: El presente es un modelo referencial, el cual puede variar en aspectos de forma, más no en la información solicitada.

**ANEXO N° 9****LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN****“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND”****PRIMERA CONVOCATORIA****PACTO DE INTEGRIDAD**

(R. de Contraloría N° 123-2000 publicada el 01.07.00)

San Isidro,..... de..... de 2007

Pacto de Integridad que celebran de una parte .....(Datos del postor) con R.U.C. N° ....., debidamente representado por ....., identificado con D.N.I. N° .....según poder inscrito en la Partida Electrónica N° (.....) del Registro de Personas Jurídicas del Lima y de la otra parte el BANCO DE LA NACIÓN, con R.U.C. N° ....., debidamente representado por ....., identificado con D.N.I. N° ....., según poder inscrito en la Partida Electrónica N° (.....) del Registro de Personas Jurídicas del Lima.

Mediante el presente, (El postor adjudicado) declara no haber ofrecido ni otorgado y se compromete a no ofrecer ni otorgar, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a algún funcionario de este Banco, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0018-2007-BN. Así mismo, declara no haber celebrado y se obliga a no celebrar acuerdos formales o tácitos con otros postores o con terceros con el objeto de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.

Por su parte, el BANCO DE LA NACIÓN se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios.

-----  
**BANCO DE LA NACIÓN**

-----  
**POSTOR**

## ANEXO N° 10

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN****“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND”****PRIMERA CONVOCATORIA****DECLARACIÓN JURADA DE BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONAL**

(DE ACUERDO A LA LEY N.º 27143, AL D.S. N.º 003-2001-PCM Y LA R.M. N.º 043-2001-ITINCI/DM)

San Isidro,..... de..... de 2007

Señores  
**Comité Especial**  
Presente.-Referencia : Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0018-2007-BN  
“Adquisición de Papel Bond”

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con Documento Nacional de Identidad N.º ..... domiciliado en..... representante legal en calidad de (Gerente o apoderado común) y accionista (de ser el caso) de la empresa (nombre de la empresa postora o Consorcio); que se presenta como postor a la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0018-2007-BN para la adquisición de papel bond, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los siguientes bienes califican como nacional de acuerdo a la Ley N.º 27143, Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional, y sus modificatorias; así como al D.S. N° 003-2001-PCM y la R.M. N° 043-2001-ITINCI/DM:

N.º ITEM	NOMBRE DEL BIEN	NACIONAL (marcar con “X”)	IMPORTADO (marcar con “X”)
1			
2			
3			

Atentamente,

.....  
Nombre, firma y sello del Gerente o Funcionario autorizado

FORMATO N° 01

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN**

**“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND”**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**REGISTRO DEL PARTICIPANTE**

San Isidro,.... de..... de 2007

Por medio de la presente, .....(Nombre persona jurídica o persona natural), con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., debidamente representado por ....., identificado con DNI N° ..... y con número telefónico.....

- ( ) Autorizo al Comité Especial de la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0018-2007-BN, que me notifique al correo electrónico que señalo a continuación.

Mi correo electrónico es: \_\_\_\_\_.

- ( ) Autorizó al Comité Especial de la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0018-2007-BN, que me notifique personalmente en la sede del BANCO DE LA NACIÓN cuya dirección se encuentra indicada en el Aviso de Convocatoria.

Lugar y fecha: .....

Apellidos y nombres: .....

DNI: N°.....

Firma: .....

**FORMATO N° 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN**

**“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND”**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**DECLARACIÓN JURADA**

.....con RUC No. .... con domicilio legal en  
....., debidamente representado por el Sr. ....con DNI.  
N°....., con Poder inscrito en la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas  
de Lima, ante el BANCO DE LA NACIÓN declaramos bajo juramento lo siguiente:

- a) Que no tenemos impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM.
- b) Que conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del proceso;
- d) Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecidos con la Buena Pro; y
- e) Que conocemos las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias y complementarias.

San Isidro,..... de..... del 2007.

.....  
(Nombre, sello y firma del representante Legal)

**NOTA:** (Sólo para los casos de Consorcio)

Que en caso de ser favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro, me comprometo a asociarme con la (s) empresa(s)..... para proveer el bien a que se contrae la presente Licitación Pública.

**FORMATO N° 3****LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 0018-2007-BN****“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND”****PRIMERA CONVOCATORIA****MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE**

San Isidro,..... de..... del 2007.

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

Presente.-

Referencia : Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0018-2007-BN  
“Adquisición de Papel Bond”

..... (nombre de la Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N° ..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 0018-2007-BN, a fin de acreditar a nuestro representante: ..... (nombre del representante) identificado con D.N.I. N° ..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a presentar nuestras propuestas, en el correspondiente Acto Público.

Asimismo, precisamos que nuestro representante cuenta con poder suficiente para entregar la propuesta a nuestro nombre, pudiendo también hacer en representación nuestra, los lances verbales en la etapa de puja que considere conveniente, siempre y cuando nuestra propuesta se encuentre comprendida entre las propuestas que pasaron a esta etapa, pudiendo además dejar constancia en el acta del proceso, la anotación sobre cualquier disconformidad que estime pertinente.

.....  
Nombre, firma y sello del Gerente o Funcionario autorizado